

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-068-2026

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015)

Municipio de La Salina, Casanare.

Por medio del presente, el suscrito alcalde del Municipio de la Salina, con fundamento en lo consagrado De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, MODIFICADO CON EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 399 DE 2021, se deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será el : **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL BARRIO VILLA MÓNICA, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, LAS VIVIENDAS Y LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**, según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de La Salina Casanare de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece la Constitución Política en su artículo 2, Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que según la Ley 1523 de 2012, en su artículo 1 establece que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollara y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo de manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como "El sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

El Alcalde como Jefe de la administración local, a través del Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Secretario de Planeación y Obras Publicas) tiene el deber en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en sus respectivos municipios, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

En el municipio de La Salina anualmente en temporada de lluvia, se presentan eventos relacionados con emergencias principalmente por deslizamientos y remoción de masa. Lo anterior, ocurre por el alto nivel de precipitaciones que se presentan en el municipio y que afectan a la población en el transito normal de vías, servicios públicos (especialmente en el servicio de agua potable) entre otros. Existen zonas que año a año se ven afectadas generando pérdidas en viviendas, cultivos y diferentes líneas de importancia para el municipio.

Que, el municipio de La Salina – Casanare mediante el Decreto No. 031 del 09 de diciembre de 2013, modificado por el Decreto 065 del 06 de diciembre de 2019, creó y conformó el "Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres", el cual permite la coordinación, planeación y atención de riesgos y sus efectos sobre las personas, los bienes y el medio ambiente en esta clase de eventos.

Que, en el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres PMGRD, el cual, fue adoptado mediante el Decreto N° 100.16.01-045-2020 de fecha 21 de junio de 2020, se contempla "La atención de puntos críticos por deslizamientos y remoción en masa".

El municipio de La Salina se ubica en una zona topográficamente abrupta del piedemonte de la Cordillera Oriental, caracterizada por alta pendiente, fallamiento local y fragilidad geológica. El muro de contención mitiga la propensión natural del terreno a nuevos movimientos en masa desencadenados por lluvias hidrológicamente intensas.

Las intensas precipitaciones ocasionaron procesos de remoción en masa que afectaron viviendas ubicadas en el casco urbano del municipio, entre ellas una vivienda localizada en el barrio Centro, cuya parte posterior resultó comprometida por un deslizamiento de tierra, incrementando el riesgo para la vida e integridad de sus ocupantes. Una de las emergencias de mayor impacto correspondió a la avalancha registrada en el caño, la cual ocasionó afectaciones directas sobre cinco (5) viviendas ubicadas en el barrio Villa Mónica, generando pérdida total de enseres y deteriorando gravemente las condiciones de habitabilidad de las familias damnificadas, circunstancia que obligó a la Administración

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-068-2026

Municipal y a los organismos de socorro a realizar evaluaciones durante la madrugada con el fin de proteger la vida de la población.

Que mediante el Decreto N° 100.16.01-040-2026 de 13 de junio 2026 *"Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de la Salina, Casanare, con ocasión de las múltiples emergencias ocasionadas por la temporada de lluvias, se adoptan medidas extraordinarias para la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas, y se dictan otras disposiciones"*.

*"Artículo Primero. Declarar la situación de **CALAMIDAD PUBLICA** en el Municipio de La Salina - Casanare, por el termino de seis (6) meses, con ocasión a las múltiples emergencias ocasionados por la temporada de lluvias, de conformidad con la parte motiva del presente del presente acto administrativo y de conformidad con el acta No. 400.03.52-009-2026 del 11 de Julio de 2026.*

Tras la avalancha, la ladera que bordea el barrio Villa Mónica pierde su perfil de equilibrio natural. El suelo saturado pierde su resistencia al corte debido al incremento de la presión de poros. La construcción de un muro de contención actúa como una estructura de retención rígida o semirrígida capaz de soportar los empujes de tierra activos y prevenir fallas por deslizamiento rotacional o traslacional del terreno remanente.

Las precipitaciones extremas removieron la cobertura vegetal y la capa superficial de suelo. Sin una barrera física, el terreno queda expuesto a procesos de erosión hídrica severa y regresiva. El muro detiene el pie de la ladera, evitando que las escorrentías futuras sigan socavando la base del sector habitado.

Que, en sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo al acta No. 400.03.52-009-2026 del 11 de julio de 2026, se expuso el Plan de Acción Específico PAE, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del CMGRD.

En el Plan de Acción Específico PAE, se aprobó la siguiente actividad como medida de respuesta a las emergencias presentadas en el municipio de La Salina:

FASE DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	OBJETIVO	SECTORES	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	APOYO
RESPUESTA	Implementar medidas de contención y protección, para las viviendas del Barrio Villa Mónica	CONSTRUCCIÓN DE MURO CONTENCIÓN	Construcción de obras de protección y mitigación	Adquisición De Materiales Para La Construcción De Un Muro De Contención Y Protección En El Barrio Villa Mónica, Como Medida De Mitigación Y Reducción Del Riesgo, Con El Fin De Proteger La Infraestructura, Las Viviendas Y La Integridad De La Comunidad Del Municipio De La Salina,	ALCALDÍA DE LA SALINA	Secretaria de Planeación y Obras Municipal



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

				Departamento De Casanare.		
--	--	--	--	------------------------------	--	--

En este sentido y según lo expuesto anteriormente es viable la suscripción de un contrato de obra para realizar el **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL BARRIO VILLA MÓNICA, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, LAS VIVIENDAS Y LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**. se evidencia una necesidad real, urgente y prioritaria, relacionada con adquisición de materiales para la construcción de un muro de contención y protección en el barrio villa Mónica, Por tanto, es procedente adelantar el correspondiente proceso contractual para garantizar la eficiencia en la prestación de servicios garantizar la estabilidad del terreno, salvaguardar la vida de los habitantes y restituir la seguridad territorial en el municipio de La Salina.

Por las razones hasta ahora expuestas, por la naturaleza y características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo supera el rango de la mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo establecido en el Literal a del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del pliego de condiciones con la cual se adelantará la Selección del Contratista abreviada de menor cuantía.

2. OBJETO POR CONTRATAR

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL BARRIO VILLA MÓNICA, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, LAS VIVIENDAS Y LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar todas y cada una de las actividades que se detallan a continuación:

Se precisan las especificaciones técnicas que se requieren para llevar a cabo término este proceso contractual. Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina Casanare, y se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Cemento gris x50 kg	Bulto	328
2	Arena de río lavada	m³	22
3	Grava triturada ¾"	m³	26
4	Varilla G-60 W 3/4-Pulg X 6M 13.410Kg Apróx. Corrugada	unidad	194
5	Alambre negro	Kg	10

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-068-2026

- 5.1. ALCANCE:** Con la ejecución del objeto de los presentes estudios la Administración Municipal de La Salina Casanare contribuye a garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los fines misionales de la entidad, situación que también conlleva el cumplimiento con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Lo Mejor Está Por Venir Para El Pueblo Salinero", aprobado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024, en el marco de la **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Mejor gobernanza y seguridad, del **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** (4503) Gestión del riesgo de desastres y emergencias, **PRODUCTOS:** (4503004), Servicio de atención a emergencias y desastres, **INDICADORES DE LOS PRODUCTOS:** (450300400) Emergencias y desastres atendidas, Así mismo, se encuentra enmarcado dentro del proyecto sectorial con código **BPPIM 2024851360001**. **OBJETIVO:** "Desarrollo De Acciones Que Contribuyan Al Conocimiento Del Riesgo, Reducción Y Manejo De Desastres, Garantizando Una Oportuna Y Eficaz Atención De Estos, En El Municipio De La Salina, Casanare".

El proyecto se encuentra en el Banco De Programas Y Proyectos De La Alcaldía Del Municipio De La Salina (Plataforma Integrada de Inversión Pública_PIIP), para la vigencia 2024-2027 desde el día 27 de junio de 2024. Así mismo, cuenta con asignación presupuestal para la vigencia 2026, conforme a los acuerdos:

- ✓ Acuerdo 013 de 2025 "Por medio del cual, se fija el presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las apropiaciones de Gastos de Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ ACUERDO 007 de 2026 de fecha 27 de mayo de 2026" Por medio del cual se incorporan los recursos del balance por superávit fiscal al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Salina Casanare para vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 012 DE 2026 de fecha 23 de julio de 2026 "Por medio del cual se realizan traslados presupuestales en el presupuesto de gastos para proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2026, para atender la emergencia ocasionada por la temporada de lluvia, en el municipio de La Salina Casanare"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa

3.1.2 Plazo de Ejecución: La administración municipal establece un plazo máximo de ocho (8) días calendario a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución contractual.

3.1.3 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Municipio de La Salina y se recibirán en el lugar que disponga para ello, conforme a las orientaciones del supervisor designado por el Municipio.

3.1.4 Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
3. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc
4. Contar con el recurso técnico y humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad
5. Informar al Municipio de La Salina Casanare dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
7. Presentar informe o informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de La Salina por conducto del Supervisor
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública
11. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	--

400.23.04-068-2026

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Solicitar a la secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.
2. El contratista debe realizar la entrega oportuna la adquisición de elementos objeto de los bienes y realizar la instalación de los reservorios, durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas y las orientaciones dadas a través del supervisor, de acuerdo con la descripción y presentaciones estipuladas en el presente documento. Su incumplimiento en la calidad o requisitos técnicos exigidos genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista.
3. El contratista asumirá el costo de transporte, que sea necesario para el traslado del material hasta donde lo disponga el municipio.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados y, muy especialmente, atendiendo los requerimientos extendidos por la entidad contratante.
5. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
6. Ejecutar la entrega de la adquisición contratada, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los presentes estudios y dentro de los plazos asignados.

6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informe o informes parciales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: avance de cada actividad programada, cantidades ejecutadas, registro fotográfico. Resumen de actividades. Relación del personal empleado en la ejecución, acreditación de que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobados por la supervisión y contener: resumen de actividades y desarrollo de la obra, acreditación de que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
3. Presentar toda la información requerida por el supervisor.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

2. Recibir los productos en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
3. Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas
4. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual
5. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
7. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato
8. Pagar oportunamente la cuenta de cobro o factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para elegir al contratista, el Municipio de La Salina hará uso de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, la cual encuentra fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa."

de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

La presente convocatoria se regirá por las normas de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA conforme a las reglas estipuladas y en lo establecido en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas legales civiles y Comerciales que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso.

El artículo 2, numeral 2, señala que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Es así que en el literal a) preceptúa:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y como parten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marcos de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, regula el procedimiento que se debe llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, se hizo un análisis de mercado donde se efectuaron dos (02) cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Secretaría de Planeación y Obras, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado y que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	Cemento gris x50 kg	Bulto	328	\$19.070.760,47	\$20.977.836,52	\$ 20.024.298,50
2	Arena de río lavada	m ²	22	\$12.111.786,19	\$12.596.257,64	\$ 12.354.021,92
3	Grava triturada ¾"	m ³	26	\$15.740.533,82	\$13.072.513,34	\$ 14.406.523,58
4	Varilla G-60 W 3/4-Pulg X 6M 13.410Kg Apróx. Corrugada	unidad	194	\$18.197.463,35	\$20.044.343,35	\$ 19.120.903,35
5	Alambre negro	Kg	10	\$85.294,63	\$103.144,63	\$ 94.219,63
TOTAL, COTIZACIÓN IVA INCLUIDO				\$65.205.838	\$66.794.095	\$ 65.999.966,98

Nota: Los precios anteriormente establecidos se basan en valores de mercado e incluyen los costos directos e indirectos asociados, tales como transporte, retenciones, estampillas, IVA y demás gastos inherentes, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, nos llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$65.999.966,98) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

9.2. COSTOS DIRECTOS

IMPUESTOS	DESCUENTO
Industria y comercio (ICA)	1%
ESTAMPILLAS	
Adulto mayor	4%
Cultura	2%
Familia	2%
TASAS	
Deporte	2%
Bomberil (5% ICA)	0,05%
RETENCIONES	
Retención por compras (DECLARANTES RENTA)	2,50%
Retención por compras (NO DECLARANTES RENTA)	3,50%
TOTAL, RETENCIONES (DECLARANTES RENTA)	
	13,55%
TOTAL, RETENCIONES (NO DECLARANTES RENTA)	
	14,55%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 001** de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el párrafo del **artículo primero** que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

9.3. FORMA DE PAGO:

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	--

400.23.04-068-2026

- Teniendo en cuenta los bienes a contratar, el Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe de supervisión expedido por el funcionario designado por la Administración Municipal, con el que se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades debidamente soportado que presente el CONTRATISTA, y la presentación completa de su documentación para fines legales de contratación incluyendo facturas y/o documento equivalente, acta de ingreso al almacén, registros fotográficos, el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente.
- No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

9.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP202609170001	2.3.2.02.02.009.45.08	Servicio de atención a emergencias y desastres	1.3.3.8.04-R.B. SGP- Propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$377.758,21
			1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de Libre Destinación 1.2.4.3.04-SGP-	\$12.649.802,28
			Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$52.972.439,51
TOTAL				\$66.000.000,00

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-068-2026

que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada de mínima cuantía por subasta inversa y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos..."*

El Municipio de la Salina hará la verificación de los requisitos habilitantes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

10.1. REQUISITOS HABILITANTES:

La Alcaldía Municipal de La Salina, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

- **Capacidad Jurídica:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía Municipal de La Salina, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello,

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-068-2026

revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual, conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos y según formatos anexos

- **Carta de Presentación de la Oferta:** Presentar la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal (Persona Natural o persona Jurídica) designado para tal fin y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio. Se debe manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, para tal efecto el oferente deberá manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión "bajo la gravedad del juramento" que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

Por medio de apoderados: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la Oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección, suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ir) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; (siii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (id) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada

- **Registro Único de Proponentes (RUP):** Los proponentes que participen en el proceso de selección que adelanta la Entidad, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva. Los proponentes deberán utilizar el Clasificador



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, por consiguiente, su actividad económica deberá estar directamente relacionada con al menos dos (02) de los códigos registrados a continuación:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	30 11 16 00	Cemento y cal
2	40 14 17 00	Material de ferretería y accesorios
3	30 15 18 00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
4	81 14 16 00	Manejo de cadena de suministros

Nota: No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas al RUP con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, debiendo cumplir lo siguiente:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de esta. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **rechazada**.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-068-2026

Si se trata de una proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso

- **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:** de la Persona Natural o del Representante Legal.
- **LIBRETA MILITAR:** Junto con la propuesta se deber presentar fotocopia de la libreta militar del proponente en caso de ser una persona natural, del representante legal en caso de ser una persona jurídica o del delegado para la representación legal del Consorcio o de la Unión temporal y la de los miembros, cuando se trate de hombre menor de 50 años quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas le corresponden la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:
 - A. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
 - B. ingresar a la carrera administrativa;
 - C. Tomar posesión de cargos públicos;
 - D. Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se verificar el cumplimiento de esta obligación.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho documento. En caso de pérdida podrá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida y copia de la solicitud de la nueva libreta militar.

- **LOS PROPONENTES EN FORMA CONJUNTA:** Promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los (Anexos No. 03 o 04) de los pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representar en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generaren el rechazo de la propuesta.

Se deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deber tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deber contener como mínimo la información señalada

Este documento deber cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de La Salina -Casanare



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

- b. La persona que para todos los efectos legales representar al Consorcio o Unión Temporal, deber tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben refalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección abreviada.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de identificación Tributaria -NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio de La Salina - Casanare. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deber ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tengan la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante
- k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-068-2026

- l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deber ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (01) año.
- m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir ser causal de rechazo para las propuestas que este integre o presente.
- n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entender que se presentan a título de consorcio

La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generaron el rechazo de la propuesta

- **COPIA DEL RUT.** Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin les sea asignado un número de NIT.
- **Certificado del Boletín de responsables Fiscales** de la persona natural, del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **El Registro de Deudores Alimentarios morosos - REDAM**, el contratista deberá anexar este documento ya que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018), de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

- **Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los Últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deber acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deber manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deber anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deber aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deber presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deber presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica) y Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona natural).

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

Objeto:	Amparar la seriedad de la oferta presentada.
Asegurado y beneficiario:	Municipio de La Salina – Casanare, Nit. 800.103.657-3
Tomador:	El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-068-2026

Vigencia de la garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
-------------------------	--

- **Declaración de Renta:** Con el fin de verificar y corroborar la veracidad de la información financiera presentada por los proponentes, se deberá anexar la declaración de renta del año inmediatamente anterior, es decir con corte a diciembre 31 de 2025, con su respectivo recibo de pago.

5.1.2 Técnica: El Proponente debe acreditar su capacidad técnica de acuerdo los siguientes requisitos:

- 5.1.2 Experiencia:** El proponente deberá acreditar, como mínimo, la celebración y ejecución de un (1) contrato de compraventa o suministro, celebrado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior a siete (07) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Dicho contrato deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contener conforme al clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel con al menos uno (01) de los códigos registrados a continuación:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	30 11 16 00	Cemento y cal
3	11 11 17 00	Arena
4	11 11 16 00	piedra
5	40 14 17 00	Material de ferretería y accesorios

Para este caso el proponente deberá allegar junto al RUP, una relación de los contratos ejecutados, donde se evidencie principalmente: 1) El número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, de acuerdo con el RUP, 2) Objeto del contrato, 3) Fecha de Inicio del Contrato y, 4) Fecha de Liquidación del Contrato, para lo cual deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

5.1.3 Capacidad financiera: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, con la renovación del RUP para el año 2026.

5.1.3.1 índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

5.1.3.2 índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiamiento del proponente.

5.1.3.3 Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

5.1.3.4 Tabla Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.77
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.5 o (Indeterminado)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera aplicando la siguiente formula:

(ii) Indicador =	$\frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$
------------------	---

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.3.5 Declaración de renta y complementarios vigencia fiscal 2025 y recibo de pago de la DIAN.

5.1.4 Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

5.1.4.1 Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

5.1.4.2 Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

5.1.4.3 Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional aplicando la siguiente formula:

(ii) Indicador =	$\frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$
------------------	---

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-068-2026

5.1.5 Información Financiera para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

5.1.6.1 Balance general

5.1.6.2 Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES: Las propuestas que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes de que tratan los numerales anteriores, serán evaluadas con base en los criterios estipulados a continuación:

1	FACTOR ECONÓMICO	CRITERIO DE EVALUACIÓN Conforme a la puja, se adjudicará al proponente que presente el menor precio cumpliendo las características mínimas exigidas.
---	-------------------------	--

Teniendo que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que entregue el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará a través de SECOP II.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización **PROCEDIMIENTO EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II:**

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II -entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial-.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	--

400.23.04-068-2026

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE1 a partir del 19 de septiembre de 2020

El evento de subasta inversa en el SECOP II involucrara dos (2) momentos:

I. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN EL SECOP II

El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, el cual se procederá a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, descryptado el sobre 2 "Económico", el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

1. Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
2. Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II "Sobre económico", y el valor diligenciado en el formato "Anexo de oferta económica" ESTOS DOS VALORES DEBERÁN COINCIDIR DE MANERA OBLIGATORIA.

Posterior a que el grupo de análisis del sector y de los oferentes adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, con las validaciones a que haya lugar.

II. EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II "Puja dinámica"

La entidad procederá con la configuración y publicación el Evento de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, el cual será el medio a través del cual los proponentes habilitados para el evento harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

Se verificará lo siguiente:

- a) Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones, en la propuesta económica.
- b) El valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.
- c) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

11.1. UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	--

400.23.04-068-2026

El del decreto 1082 de 2015, en el aparte del procedimiento para la subasta establece: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnico y esté habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

11.2. VARIOS PROPONENTES HABILITADOS

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo del evento de subasta inversa electrónica en el SECOP 2. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II.
2. Los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.
3. El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, procederá a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.
4. Una vez, descryptado el sobre 2 "Económico", el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque.
5. Una vez la Entidad publique el evento de subasta electrónica, el SECOP II genera automáticamente un correo de invitación y lo envía al "Correo electrónico para notificaciones SECOP II" que tiene asociado a la cuenta.
6. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", de la comparación que realiza el SECOP II frente a los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.
7. El SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.
8. El valor del margen mínimo de mejora será del 20% que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance valido, para que su lance sea tomado como válido.
9. Un lance es válido, si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido (20%) bien sea para el lance inicial, o los demás lances que se realicen en el desarrollo del evento de subasta.
10. Tenga en cuenta, que la plataforma del SECOP II no le permitirá realizar lances que no apliquen el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, en caso de no aplicar el margen mínimo de mejora, la plataforma le mostrará una alerta indicando que su intento de lance no es válido.
11. Se reitera que al proponente que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal, el SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a lo establecido por la entidad.
12. La subasta electrónica del SECOP II, tendrá configurado un cronograma electrónico con la hora de inicio y hora de fin del respectivo evento.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	--

400.23.04-068-2026

13. Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del, el mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

DESEMPATE

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros de conformidad con el decreto 1860 de 2021.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad, de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

igualmente, se preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditar dicha condición de conformidad con el artículo 2L de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferir a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esté constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferir la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de esta numeral información, en los términos del literal g) del artículo de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

De acuerdo con el artículo de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal g) del artículo de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

- d) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esté en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-068-2026

por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esté en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditar con el certificado de aportes a seguridad social del Último o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

12.1. Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

12.2. Matriz De Riesgos:

M ⁿ	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Climático	Fuertes lluvias, derrumbes o crecientes que impidan la extracción, carguen o transporte del material	Retraso en la entrega del material y posible incumplimiento contractual.	4	4	16	Alto	Compartido	Programación flexible, rutas alternativas y	2	3	6	Medio	Si	Contratista y secretaria de planeación y obras	Firma del contrato	Terminación del contrato	Informes de avance y visitas de campo	continuo



15/NOV/2014

2	Específico	Operacional	Ejecución	Logístico	Contratista no entrega los materiales en el tiempo establecido	Retrasos en el suministro y aumento de tiempos de entrega.	3	2	5	Medio	Contratista	evitar	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de mantenimiento y operación	continuo
3	General	Merced	Ejecución	Económico	Incremento en los costos de cargue o transporte del material.	Disminución de la utilidad del contratista.	3	3	9	Medio	Contratista	Análisis de precios y provisión de contingencia.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento financiero	Mensual
4	Específico	Operacional	Ejecución	Calidad	Entrega de material que no cumple las especificaciones técnicas requeridas.	Rechazo del material y retraso en la ejecución.	2	4	8	Medio	Contratista	Controles de calidad y verificación en cantera y sitio de entrega.	1	2	2	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Inspección técnica del material	continuo
5	General	Social	Ejecución	Orden público	Bloqueos de vías o restricciones de movilidad que afectan el transporte.	Demoras en la entrega del material.	2	4	8	Medio	Compartido	Coordinación con autoridades y rutas alternas.	1	3	3	Bajo	Si	Contratista y Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Reportes de movilidad y seguridad	Semanal



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

6	Específico	Seguridad y Salud en el Trabajo	Ejecución	Accidental	Accidentes de tránsito durante el transporte del material	Lesiones, daños a terceros y suspensión temporal de actividades.	2	5	10	Alto	Contratista	Implementación del SG-SST, políticas, capacitación y control de velocidad	1	3	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informes SST e incidentes	Mensual
6	Específico	Ambiental	Ejecución	Ambiental	Extracción o transporte que genere afectaciones ambientales o sanciones	Multas, suspensión de actividades o investigaciones ambientales	2	5	10	Alto	Contratista	Cumplimiento de permisos ambientales y manejo adecuado del material	1	2	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de permisos y visitas	Mensual
6	Específico	Seguridad y Salud en el Trabajo	Ejecución	Accidental	Accidentes de tránsito durante el transporte del material	Lesiones, daños a terceros y suspensión temporal de actividades.	2	5	10	Alto	Contratista	Implementación del SG-SST, políticas, capacitación y control de velocidad	1	3	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informes SST e incidentes	Mensual

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia de riesgos y aclaración de pliegos, como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de La Salina, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-068-2026

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de La Salina, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

13. GARANTÍAS

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido, debe constituir a favor del Municipio de La Salina, la Garantía Única del Contrato, que podrá ser bancaria o una póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento del contrato	Equivalente al Diez por ciento 10% del Valor del Contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad de los Bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

14. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Para el efecto verificó:

- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial		¿La Entidad se encuentra incluida?	¿La cuantía del proceso, somete a la entidad al Acuerdo?		¿Los Bienes y Servicios del proceso, somete a la entidad al Acuerdo?		Excepción aplicable de proceso de contratación	¿Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial?
			Cuantía Base del Acuerdo	¿Se somete?	Clase de requerimiento o necesidad del Proceso	¿Se somete?		
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$655'366.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción \$16.384'153.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
	México	N/A	N/A	NO	N/A	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	NO	N/A	NO	N/A	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$643'264.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
			Servicios de construcción					



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-068-2026

		\$16.081'602.000					
Corea	SI	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49'152'459.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
Estados AELC	SI	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16'384'153.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1'162'733.000 Servicios de construcción \$16'389'628.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
México	N/A	N/A	NO	N/A	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	Servicios	SI	SI	NO
	Guatemala						
	Honduras						
Unión Europea	SI	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16'081'602.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

De acuerdo a los parámetros indicados, se establece que esta Contratación NO está sometida al capítulo de compras públicas, para los tratados comerciales que Colombia tiene vigentes.

Responsable de estudios previos.

15. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad de avanzar inmediatamente en la contratación y ejecución de la obra (o suministro de materiales), por cuanto el proyecto cumple con los criterios de necesidad, conveniencia pública, idoneidad técnica y oportunidad, siendo el mecanismo de ingeniería capaz de contener la amenaza geotécnica actual en el barrio Villa Mónica y restituir la seguridad de la población del municipio.

En constancia firma el responsable del estudio previo,


JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
 Secretario de planeación y obras

Proyecto: Yuly Salcedo - apoyo profesional
 Secretaria de Planeación y Obras

Revisó: Lenny Acuña Rosales - apoyo profesional jurídico
 Secretaría General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2028/Carpeta Proceso
 1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co